

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 54894

CAUSA N° 30725/2019 - SALA VII - JUZGADO N° 59

AUTOS: "ACOSTA, DEBORA ANABELLA C/ PROVINCIA ART SA S/  
RECURSO LEY 27348".

Buenos Aires, 01 de diciembre de 2023.

Y VISTOS:

El Dr. Javier Norberto GIMENEZ, mediante su presentación del 28 de agosto de 2023, apela los honorarios que le fueron regulados en la resolución incorporada al sistema de gestión lex 100 a fs. 301 de foliatura digital, porque los estima reducidos.

Por su parte, la demandada cuestiona los honorarios regulados al referido profesional, porque los considera elevados.

Y CONSIDERANDO:

De acuerdo al mérito, importancia, extensión y relevancia de la labor desempeñada en la etapa de ejecución a fin de obtener el pago de las acreencias de su representada y de sus honorarios, los montos embargados, las liquidaciones por mora, las actuaciones que surgen de las constancias de la causa y el tiempo insumido en el proceso, en atención a las normas aplicadas en grado que no llegan cuestionadas a esta Alzada, a juicio del Tribunal, los honorarios regulados lucen bajos, por lo que se estima justo elevarlos a la suma de \$355.222.-, (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS), equivalente a 14 UMA (Acordada N°30/2023 que establece el valor del UMA a partir del 1/9/2023 en \$25.373).

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Elevar los honorarios regulados en favor del Dr. Javier Norberto GIMENEZ, en la resolución del 23 de agosto de 2023, a la suma a \$355.222- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS) equivalente a 14 UMA 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

